



Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1029/

COPIAPÓ, 13.09.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Oscar Acevedo González, Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Huasco, ORD. N° 96/2011, de fecha 12 de septiembre de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, la suspensión de tránsito en media calzada y en forma temporal, en vías de la comuna de Huasco, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMO A UTILIZAR:	b) FECHAS DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
<u>Salida:</u> Sargento Aldea N° 346 – Astilleros – Craig – Orella – Bajada Muelle Fiscal Carrera - Av. Costanera – Craig – Colegio – Sargento Aldea (Llegada)	<u>23 de septiembre de 2011.</u> <u>Horarios:</u> Desde las 11:30 a las 14:00 horas.	Actividad “CORSO” Escuela Especial de Lenguaje “Mis Raíces” de Huasco.

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABP/VAN/van.